

ESTUDIANTES

Edad de ingreso

Los siguientes procedimientos, que se basan en el Código de Virginia, deberán regir la edad de ingreso de los estudiantes:

1. Se le permitirá la inscripción al kindergarten de las Escuelas Públicas del Condado Prince de William a un menor que tenga cinco años el, o antes del, 30 de septiembre.

Como excepción, a un menor a quien se le permitió inscribirse en un kindergarten público en otro estado antes de cumplir cinco años de edad para el 30 de septiembre y que, acompañado de cualquiera de sus padres/tutores, se muda al Condado de Prince William después de que inicie la escuela, se le puede permitir continuar en el kindergarten. Esta excepción no aplica a los estudiantes que asisten a un programa privado de kindergarten como tampoco aquellos casos en que a un menor se lo envía a otro estado para vivir separado de la familia para fines de asistir a la escuela.
2. Una vez a un menor se lo inscribe oficialmente en el kindergarten, se espera que el menor asista a la escuela de forma regular, salvo en casos de ausencias con excusas normales.
3. Para aquellos casos en que los menores no hayan cumplido en llenar el requisito de edad de cinco años para el kindergarten para el 30 de septiembre, que hayan cursado un programa de kindergarten privado y cuyo o cuyos padres esté(n) intentando inscribir al menor en primer grado, el director de la escuela puede utilizar el formulario adjunto (Anexo A) para informar oficialmente a él o los padres de familia y obtener su acuerdo en que la inscripción en primer grado se permitirá de forma condicionada; sin embargo, si el menor no puede rendir de forma satisfactoria, es posible que se le regrese al kindergarten.
4. A un menor que no asista al kindergarten, pero que cumpla con los requisitos de edad para asistencia a la escuela se lo puede admitir en primer grado. Después de una observación y evaluación informal o formal apropiada, el director, con el consentimiento de los padres de familia, puede recomendar una colocación alternativa.
5. Un menor que vaya a cumplir seis años de edad el o antes del 30 de septiembre del año escolar debe asistir a la escuela.

El Director de la escuela y el Superintendente Asociado de Área correspondiente serán responsables de supervisar e implementar esta regulación.

Referencia legal: Código de Virginia, 22.1-199

ACUERDO DE INSCRIPCIÓN EN LAS ESCUELAS
PÚBLICAS DEL CONDADO DE PRINCE WILLIAM

Solicito que a mi hijo(a), _____,
NOMBRE COMPLETO DEL MENOR

se le permita inscribirse en primer grado de acuerdo con la presentación que realicé de documentación que comprueba la finalización exitosa de un programa de kindergarten privado. Debido a que mi hijo/a no tenía cinco años de edad para el 30 de septiembre, la edad de ingreso al kindergarten en Virginia, él/ella es menor que los estudiantes que asisten al kindergarten de las Escuelas Públicas del Condado de Prince William y que están ingresando ahora a primer grado. Tengo entendido, por lo tanto, que su inscripción a continuación en primer grado depende de la capacidad comprobada de mantener un progreso satisfactorio. También comprendo que la colocación en el kindergarten puede producirse en caso de que él/ella demuestre el avance esperado en primer grado dentro de las primeras seis semanas posteriores a su inscripción.

Firma del padre de familia/tutor _____

Fecha _____

Fecha de nacimiento del menor _____

Escuela _____